

RUTA CRÍTICA SEGUIDA POR UNA MUJER VÍCTIMA DE DELITO ANTE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE PUEBLA

RUTA CRÍTICA SEGUIDA POR UNA MUJER VÍCTIMA DE DELITO ANTE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE PUEBLA

Proceso	Número de Actividad	Responsable	Actividad
Atención a la víctima en el Ministerio Público	1	Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mujer víctima de violencia llega a la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar. 2. La víctima es entrevistada, recibe asesoría jurídica y es informada de sus derechos. 3. A solicitud de la víctima, deberá ser informada del desarrollo del procedimiento penal.
	2	Agente del Ministerio Público	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a la interpretación de la ley, la agente del Ministerio Público determina si existen hechos constitutivos de delito.
Medidas Cautelares en caso de que el hecho no haya sido constituido como un delito	3	Agente del Ministerio Público	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dictan medidas cautelares de carácter urgente, entre otras al presunto generador de violencia: <ol style="list-style-type: none"> a) Se le prohíbe acercarse al domicilio, intimidar o molestar a la ofendida. b) Se le separa del domicilio familiar o de donde habite la ofendida. 2. En cuanto a la víctima, se provee auxilio de la fuerza pública y se le reincorpora a su domicilio una vez salvaguardada su seguridad.

1



Instituto Municipal de las Mujeres



RUTA CRÍTICA SEGUIDA POR UNA MUJER VÍCTIMA DE DELITO ANTE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE PUEBLA

Inicia la Averiguación Previa	4	Agente del Ministerio Público	<p>a) Si la Agente del Ministerio Público determina que existen hechos constitutivos de delito, se da inicio a la averiguación previa.</p> <p>a) La víctima pasa a valoración médica.</p> <p>b) La víctima pasa a trabajo social.</p> <p>c) La víctima pasa a valoración psicológica y se determina la necesidad de darle apoyo psicológico.</p> <p>b) Se remite la averiguación previa a mesa de trámite al final del turno.</p>
Tratamiento del delito	5	Agente del Ministerio Público	<p>1. Realiza diversas diligencias para comprobar los elementos constitutivos del delito y la presunta responsabilidad del inculpado y determina si es procedente ejercitar la acción penal.</p> <p>2. Se canaliza a la víctima al Centro de Protección a Mujeres Víctimas del Delito y se le brinda atención médica, psicológica y jurídica de manera integral.</p> <p>3. Se integra la averiguación previa a través de:</p> <p>a) Elaboración de dictámenes médicos, de trabajo social y psicológico.</p> <p>b) Se realizan visitas domiciliarias.</p> <p>c) Se llevan a cabo inspecciones.</p> <p>d) Se obtienen las declaraciones de los testigos.</p> <p>e) Da fe de documentos.</p> <p>Una vez integrada la averiguación previa, con todos los elementos de prueba necesarios, se consigna al Juez de Defensa Social competente.</p>
	6	Juez de Defensa Social Competente	<p>1. Concluye el procedimiento.</p>



Instituto Municipal de las Mujeres

